

RAMA JUDICIAL DE COLOMBIA



JUZGADO VEINTE LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ

CALLE 12 C No. 7-36 piso 11

jlato20@cendoj.ramajudicial.gov.co

Telefax 2837014.

PROCESO: ORDINARIO DE PRIMERA INSTANCIA**DEMANDANTE:** LUIS ALEJANDRO ACEVEDO MORENO**DEMANDADO:** COLVANES ENVIA S.A.S Y OTROS.**EXPEDIENTE No:** 2015-430.

En Bogotá D.C, a los treinta y un día (31) de enero del año dos mil veinticuatro (2024), siendo la hora de las dos de la tarde (2:00PM), día y hora previamente señalados por auto anterior para la celebración de la presente audiencia, el suscrito Juez, en asocio de su secretario Ad- Hoc, se constituyó en la audiencia pública y la declaró abierta.

Se concede el uso de la palabra a las partes para que se presenten y exhiban sus documentos de identificación frente a la cámara, indicando su nombre, numero de cedula, dirección, teléfono y correo electrónico, iniciando con la parte actora. Así mismo, se les solicita sírvanse tener en cuenta los protocolos para este tipo de audiencia que los abogados ya conocen y tuvieron que haberles asesorado en tal sentido.

Se deja constancia que a la presente audiencia comparecen: El demandante y su apoderado especial Dr. BRYAN MARTINEZ MARIANO, el Dr. JAIME ANDRES ZULUAGA, apoderado sustituto de la demandada COLPENSIONES, el Dr. WILLY CHILLONS SOLANO, apoderado sustituto de la demandada FIDUPREVISORA, el Dr. DANIEL ESPITIA CARDONA, apoderado especial de la demandada EPS SANITAS, la Dra. NUBIA OROZCO ARENAS, apoderada especial de la demandada SEGUROS BOLIVAR y el Dr. FERNANDO ENRIQUE ARRIETA LORA, apoderado especial de la demandada AFP PORVENIR S.A.

Escuchadas las partes en sus alegaciones y surtidas todas las etapas procesales

Referencia: Proceso Ordinario Laboral 2015-430

Demandante: Luis Alejandro Acevedo Forero

Demandado: Colvanes - Envía S.A.S y otros

correspondientes y no quedando etapa alguna por agotar, el **JUZGADO VEINTE LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ**, profiere la siguiente,

S E N T E N C I A:

En mérito de lo expuesto, el JUZGADO VEINTE LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ, administrando justicia en nombre de la República y por autoridad de la ley

RESUELVE

PRIMERO: DECLARAR que entre el demandante señor LUIS ALEJANDRO ACEVEDO FORERO, y la sociedad demandada COLVANES - ENVIA S.A.S, existió un contrato de trabajo a término indefinido entre el 23 de agosto de 2006 hasta el 02 de septiembre de 2008, el cual tuvo como cargo el de conductor, conforme a lo considerado en la parte motiva de esta providencia.

SEGUNDO: ABSOLVER a todas y cada una de las demandadas COLVANES-ENVIA S.A.S, AFP PORVENIR.S.A, FIDUPREVISORA S.A, SEGUROS GENERALES BOLIVAR, EPS SANITAS Y COLPENSIONES, de las pretensiones incoadas en la demanda por el señor LUIS ALEJANDRO ACEVEDO FORERO, conforme a lo expuesto en la parte motiva de esta providencia.

TERCERO: CONDENAR en costas a la parte demandante. Inclúyase en la liquidación la suma de medio (1/2) SMLMV, valor en que se estiman las agencias en derecho.

CUARTO: CONSULTAR la presente decisión con el superior, en caso de que no sea recurrida por haber sido adversa a las pretensiones del extrabajador demandante.

COPIESE, NOTIFIQUESE Y CUMPLASE.

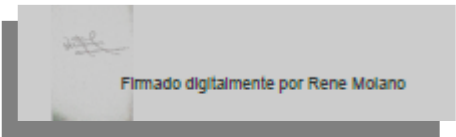
EL PRESENTE FALLO QUEDA LEGALMENTE NOTIFICADO EN ESTRADOS A LAS PARTES.

El apoderado de la parte demandante solicita se envíe el proceso en consulta. Teniendo en cuenta que la anterior decisión fue adversa a las pretensiones del

extrabajador demandante, se ordena para ante el Superior, enviar el proceso en el grado de jurisdicción denominado consulta.

No siendo otro el objeto de la presente se declara terminada la sesión.

El Secretario Ad hoc,



RENE AUGUSTO MOLANO M.

El Juez,

VÍCTOR HUGO GONZÁLEZ.

P-Ram-31-01-24.ACCEDA A LA GRABACION DE LA AUDIENCIA EN EL SIGUIENTE LINK O URL:
https://playback.lifesize.com/#!/publicvideo/2dae981e-ad00-42d2-a1a3-4160530956a2?vcpubtoken=0260700a-28cb-4a36-97aa-e3de22aeebb1